

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5088 *LATORRE Y VEGAS, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
JAVIER GARCÍA Y ASOCIADO, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 5/ 2023, de Transposición de directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de Sociedades Mercantiles (en adelante, el "RDLME"), se hace público que el Socio Único de Latorre y Vegas, S.L.U. (Sociedad Absorbente) ejerciendo las funciones propias de la Junta General, conforme al artículo 15 de la Ley de sociedades de Capital, el día 5 de septiembre de 2025, decidió aprobar la fusión por absorción de "Javier García y Asociado, S.L.U." mediante transmisión a título universal del patrimonio a la Sociedad Absorbente y disolución sin liquidación o extinción de la Sociedad Absorbida, conforme a los términos y condiciones del Proyecto común de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

Se trata de una fusión gemelar, sometida al régimen del artículo 56.1 del RDLME, al tratarse de sociedades íntegramente participadas por el mismo Socio Único, llevándose a cabo mediante el procedimiento abreviado, sin necesidad de concurrir los requisitos establecidos en el artículo 53.1 del RDLME y, en consecuencia, se desarrolla sin ampliación de capital ni relación de canje, ni elaboración de informes de Administradores y Expertos Independientes sobre el Proyecto de Fusión; y sin la aprobación de la fusión por la Socia Única de la Sociedad Absorbida. La fusión se realiza conforme al procedimiento unánime regulado en el artículo 9 RDLME que ha sido adoptado conforme al mencionado Proyecto Común de Fusión y, por lo tanto, el acuerdo podrá adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley y sin informe de los administradores sobre el Proyecto Común de Fusión.

Sí ha sido emitido el informe del órgano de administración respecto a los efectos sobre el empleo y comunicado a los trabajadores de ambas sociedades. Asimismo, se pone a disposición de los trabajadores y sus representantes la documentación señalada en el artículo 46 RDLME, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden.

En Guadalajara a, 10 de septiembre de 2025.- El administrador solidario de la Sociedad Absorbente, Don Luis-Manuel-Jesús Vegas Ramos, y el administrador solidario de la Sociedad Absorbida, Don Luis-Jesús Navalpotro Marcos.

ID: A250041583-1